

ADDENDA AL "CONVENIO PARA LA GESTION, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y PROMOCION URBANÍSTICA DEL AREA DE SUELO (NO URBANIZABLE DE PROTECCION URBANA DEL P.G.O.U.), DENOMINADA "ROCES", EN GIJON, COMO ÁREA RESIDENCIAL, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJON Y Sogepsa.

Diciembre 2006

ADDENDA AL "CONVENIO PARA LA GESTION, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y PROMOCION URBANÍSTICA DEL AREA DE SUELO (NO URBANIZABLE DE PROTECCION URBANA DEL P.G.O.U.), DENOMINADA "ROCES", EN GIJON, COMO ÁREA RESIDENCIAL, QUE REALIZAN, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVOS COMPROMISOS Y COMPETENCIAS, EL AYUNTAMIENTO DE GIJON Y Sogepsa.

En Gijón, a 20 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, en nombre y representación del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJON**, la **Excm. Sra. D^a. MARIA PAZ FERNANDEZ FELGUEROSO**, ALCALDESA-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Gijón, expresamente autorizada para la firma del presente documento por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2006, cuya copia se adjunta como anexo.

Y DE OTRA, en nombre y representación de la **SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, S.A. (SOGEPSA)**, **D. JOSÉ MARÍA QUIRÓS ZARAUZA**, DIRECTOR-GERENTE de la citada Sociedad, con facultades bastantes .

Todas las partes, en la calidad con la que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio a cuyos efectos,



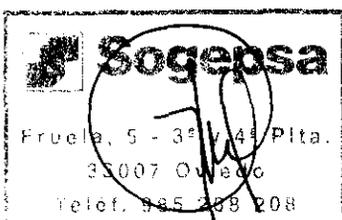
MANIFIESTAN

I.- Que, previa aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2003, con fecha 31 de mayo de 2004, el Ayuntamiento de Gijón y la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A., junto con el Principado de Asturias, suscribieron un "CONVENIO PARA LA GESTION, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y PROMOCION URBANÍSTICA DEL AREA DE SUELO (NO URBANIZABLE DE PROTECCION URBANA DEL P.G.O.U.), DENOMINADA "ROCES", EN GIJON, COMO ÁREA RESIDENCIAL"; Convenio cuyo texto consta publicado en el BOPA núm. 190, del día 14 de agosto de 2004.

En el apartado 3.2 de la Cláusula Cuarta del Convenio, referente a las "Actuaciones, aportaciones y compromisos a cargo del Ayuntamiento de Gijón", expresamente se determinaba que,

En general, el Ayuntamiento de Gijón se compromete a coadyuvar, a través de los Servicios correspondientes por razón de la materia, al mejor y más pronto éxito de la gestión urbanística objeto de esta actuación. Para ello prestará la colaboración y mutua asistencia con los restantes firmantes de éste Convenio en la elaboración, tramitación y adopción de los acuerdos que procedan....., así como en la suscripción o incoación de cuantos otros documentos o expedientes que de conformidad con la legislación urbanística, fiscal (estatal, autonómica y local) y de régimen local procedan y se estimen pertinentes desde el inicio o vayan apareciendo en el iter de la actuación, sin perjuicio del acuerdo que proceda, en su caso, en relación a las diversas figuras urbanísticas.

Del mismo modo, **Sogepsa**, en el apartado 3.6 de la Cláusula Quinta, referente a las "Actuaciones, Aportaciones y compromisos a cargo de la Sociedad mixta de Gestión y promoción del Suelo, S.A.", expresamente también se determinaba que,

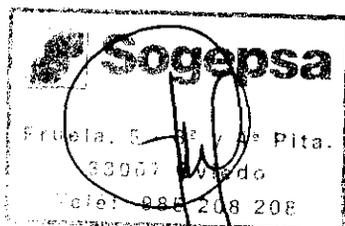


Sogepsa expresamente se compromete a desarrollar la actuación, en todo aquello que le compete como ente instrumental urbanístico y beneficiaria de la actuación, dentro de los cauces determinados en las cláusulas de éste Convenio y, obviamente, según las prescripciones de los instrumentos de planeamiento y Proyecto de Urbanización que obtengan la aprobación definitiva.

Asimismo, y en general, Sogepsa se compromete a coadyuvar al mejor y más pronto éxito de la gestión urbanística objeto de ésta actuación. Para ello prestará la colaboración y mutua asistencia con las partes firmantes en la elaboración, tramitación, suscripción o incoación de cuantos documentos o expedientes que, de conformidad con la legislación urbanística (estatal, autonómica o local) y fiscal, procedan y se estimen pertinentes y vayan apareciendo en el iter de la actuación.

II.- Que en desarrollo y ejecución de las determinaciones del Convenio y conforme a las prescripciones legales pertinentes, la Comisión Permanente de la Comisión de Ordenación de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en acuerdo adoptado el día 20 de diciembre de 2005, recaída sobre el Expte. SGDU-G-4/05, procedió a aprobar definitivamente el "Plan Especial del Area Residencial de Roces (Gijón)", el cual, acuerdo y texto de la normativa del Plan, fue publicado en el BOPA núm. 55 del día 8 de marzo de 2006.

A tenor del acuerdo de aprobación definitiva, expresamente se determina con respecto al Equipamiento comercial preferente/dotación comercial preferente (ETP/DTP), resultado de la ordenación establecida por el Plan Especial definitivamente aprobado, que la el Ayuntamiento podría aportarlo a la entidad beneficiaria, tal y como posibilita el artículo 13.3.b) del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TRLOTU) mediante el correspondiente Convenio, teniendo en cuenta las circunstancias del justiprecio y la



proporción de viviendas sujetas a algún régimen de protección y justificado en la necesaria viabilidad de la actuación .

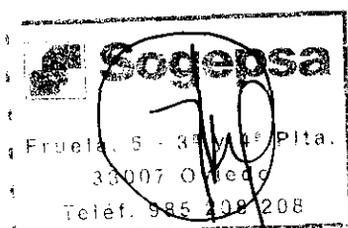
III.- Que, en virtud de todo lo anteriormente manifestado, y previa aprobación de su contenido por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, que se adjunta, las partes comparecientes, en el ejercicio de sus respectivas competencias, propias o asumidas, otorgan el presente documento, como Addenda o Anexo al Convenio de referencia, del cual forma parte como inseparable, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Aportaciones de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo.-

1.- De conformidad con lo referido en el Manifestando II, el "Plan Especial del Área Residencial de Roces, en Gijón" (BOPA núm. 55 del día 8 de marzo de 2006), destina una proporción del 82% del aprovechamiento residencial al uso de Vivienda Protegida.

2.- De conformidad con las recomendaciones realizadas por la Unidad Técnica de Jardines del Ayuntamiento de Gijón, el Proyecto de Urbanización del Plan Especial, integra un Proyecto Específico de Tratamiento de los Espacio Libres del Plan Especial, con una cuantía de tres millones de euros (3.000.000 €) resultado del concurso promovido por **Sogepsa** para la redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de las obras y el correspondiente estudio de seguridad y salud en Proyecto y



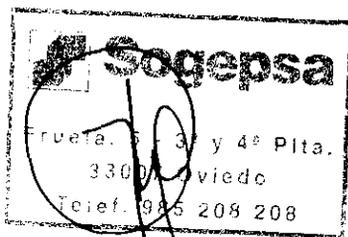
coordinación de Seguridad y Salud en obra, para la urbanización de dichos espacios libres

3- Dado que la ejecución material del Proyecto de urbanización del Plan Especial de Roces, al igual que el ejecutado Proyecto de Urbanización del Plan Especial Reforma Interior del Parque de Contrueces, PERI 9, en Gijón.ERI-9, inciden en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, **Sogepsa** y el Ayuntamiento, de mutuo acuerdo, establecen la cantidad de UN MILLÓN CIENTO MIL EUROS (1.100.000 €) como única indemnización al efecto.

Sogepsa, en este acto, hace entrega al Ayuntamiento de Gijón de la cantidad de UN MILLÓN CIENTO MIL EUROS (1.100.000 €) a medio de talón nominativo por dicho importe, fotocopia del cual se incorpora como anexo a este documento, por el concepto expresado. El Ayuntamiento de Gijón otorga eficaz carta de pago a medio de la suscripción del presente documento.

Segunda.- Aportaciones del Ayuntamiento de Gijón.-

1.- El Ayuntamiento de Gijón, al amparo de lo dispuesto en el acuerdo de aprobación definitiva del el "Plan Especial del Área Residencial de Roces, en Gijón" (BOPA núm. 55 del día 8 de marzo de 2006), según referencia del precedente manifestando II, adjudicará a **Sogepsa**, en su condición de Beneficiaria del Sistema de Actuación por Expropiación del Plan Especial y de la Reserva Regional de Suelo de Roces, el pleno dominio de la denominada **PARCELA/LOTE EDIFICATORIO 88**, con destino a **EQUIPAMIENTO COMERCIAL PREFERENTE (ETP/DTP)**, con el aprovechamiento y condiciones de edificación que le atribuye el definitivamente aprobado Plan Especial, y de la siguiente descripción:



LOTE NUMERO OCHENTA Y OCHO.- Lote de Equipamiento comercial preferente/Dotación comercial preferente, denominado **LOTE 88/ ETP/DTP-1** resultado de la ordenación establecida por el Plan Especial del Área Residencial de Roces, en Gijón. Tiene forma rectangular y ocupa una extensión superficial de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (19.878 m²)**. Se incluye en la ordenanza dentro de la zona de "Espacios públicos o/y de interés social" y su clasificación es como Dotación Mixta. Las condiciones de uso, ocupación de parcela, edificabilidad, tipología de la edificación, condiciones de retranqueo, etc. son las establecidas en la referida ordenación. A este lote le corresponde una **EDIFICABILIDAD GLOBAL de DIECIOCHO MIL METROS CUADRADOS (18.000 m²)**. Linda: al NORTE, con el Lote 127/EL-4 del Plan Especial; al SUR y ESTE, con el Lote 102V-1 del Plan Especial, y al OESTE, con el Lote 89/ ETP/DTP-2

La formalización de la adjudicación se realizará conjuntamente con la del resto de los lotes de resultado del Plan Especial, a realizar por medio del procedimiento señalado en los artículos 22 y ss. del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

2.- El Ayuntamiento de Gijón, con la formalización del presente Addenda y la percepción de la cantidad entregada en concepto de indemnización por el deterioro del dominio público local, se da por plenamente satisfecho , así como da por concluido el "Expediente Expropiatorio, por Tasación Conjunta, del Área denominada PERI-9, en Contrueces (Gijón)", que resultó de la aprobación definitiva de dicho expediente por la CUOTA (y que fue inicialmente aprobado por acuerdo adoptado, con fecha 10 de septiembre de 2002, por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón, en calidad de titular de la potestad expropiatoria), en lo que respecta a los aprovechamientos de los que resulta titular en dicho ámbito.



Tercera.- El presente documento forma parte, como Anexo inseparable, al "Convenio para la gestión, desarrollo, ejecución y promoción urbanística del área de suelo (no urbanizable de protección urbana del P.G.O.U.), denominada "Roces", en Gijón, como área residencial" (BOPA núm. 190, del día 14 de agosto de 2004).

En ningún caso las disposiciones de este Convenio predeterminan los resultados del contenido o la tramitación legal de los instrumentos de planeamiento o del Proyecto de Urbanización del Área de Rocés o de sus Anexos.

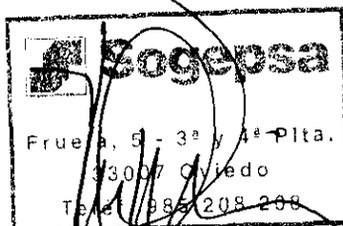


En prueba de conformidad, firman las partes, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN:


Fdo.: María Paz Fernández Felgueroso
ALCALDESA-PRESIDENTE

POR SOGEPSA:



Fdo.: José María Quirós Zarauza
DIRECTOR-GERENTE



Ayuntamiento de Gijón

Referencia: 032944/2003
Sección de Gestión y Planeamiento

**SOCIEDAD MIXTA DE GESTION Y
PROMOCION DEL SUELO-SOGEPSA
CALLE FRUELA, 5-7 03
33007 OVIEDO**

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vd., que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que le afecta a Vd., con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/86 de 28 de noviembre :

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 1
ADDENDA AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION URBANÍSTICA DEL AREA DE
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN URBANA DEL P.G.O.U., DENOMINADA ROCES, EN
GIJON COMO AREA RESIDENCIAL**

ANTECEDENTES DE HECHO

La Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (SOGEPSA), presenta para su aprobación y posterior firma, ADDENDA al "Convenio entre el Principado de Asturias, Ayuntamiento de Gijón y SOGEPSA, para la gestión, desarrollo, ejecución y promoción urbanística del área de suelo denominada "ROCES" (Gijón), como área residencial", aprobado por el Pleno de 14 de noviembre de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de enero de 2005, es competencia para la aprobación de la Addenda remitida por dicha Sociedad Mixta, a firmar entre el Ayuntamiento y SOGEPSA, de esta Junta de Gobierno Local, dado que el contenido del Texto es desarrollo del Convenio inicialmente firmado el 14 de noviembre de 2003.

VISTOS el expediente de razón y normativa de aplicación,
La Junta de Gobierno, acuerda:

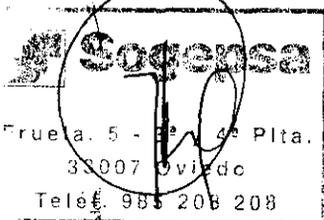
PRIMERO.- Aprobar la Addenda al convenio para el desarrollo y ejecución urbanística del Area de Suelo (No Urbanizable de Protección Urbana del P.G.O.U), denominada Rocés, en Gijón como Area Residencial, suscrito entre el Ayuntamiento de Gijón y la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (Sogepsa), conforme al texto que figura en el expediente adverbado por el Secretario Suplente de esta Junta, mediante su firma en todas las hojas.

SEGUNDO.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para su firma y la de cuantos documentos sean precisos en orden a su ejecución

Lo que traslado a Vdes. a los efectos oportunos.

Gijón, 20 de diciembre de 2006
**EL SECRETARIO SUPLENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

Fdo: Jesús Morales Miravalles



Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 - Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 - Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 - Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, N° 16 - 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur". C/ Ramón Areces. N° 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40. Fax 98 518 16 39

032944/2003 Fecha 9

BancoHerrero

OVIEDO BANCA EMPRESAS
FRUELA, 9
TEL. 985 968 250 FAX. 985 968 251



C.C.C.
IBAN

Entidad	Oficina	D.C.	N.º de Cuenta
0081	5770	03	0001213423
ES98 0081 5770 0300 0121 3423			

Páguese por este cheque a MUNICIPALIDAD DE GIJÓN Eur # 1.100.000 # €
 Euros # UN MILLON CIENTO MIL EUROS #

OVIEDO, VEINTE DE DICIEMBRE DE 2006
 (La fecha debe consignarse en letra)

Serie N.º DG 5.378.746-2 4200-0



53087460081 5770 03001213423





DON JESUS MORALES MIRAVALLS, SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno, en sesión del día diecinueve de diciembre de dos mil seis, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

.FUERA DEL ORDEN DEL DIA 1

ADDENDA AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION URBANÍSTICA DEL AREA DE SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN URBANA DEL P.G.O.U., DENOMINADA ROCES, EN GIJON COMO AREA RESIDENCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

La Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (SOGEPSA), presenta para su aprobación y posterior firma, ADDENDA al "Convenio entre el Principado de Asturias, Ayuntamiento de Gijón y SOGEPSA, para la gestión, desarrollo, ejecución y promoción urbanística del área de suelo denominada "ROCES" (Gijón), como área residencial", aprobado por el Pleno de 14 de noviembre de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de enero de 2005, es competencia para la aprobación de la Addenda remitida por dicha Sociedad Mixta, a firmar entre el Ayuntamiento y SOGEPSA, de esta Junta de Gobierno Local, dado que el contenido del Texto es desarrollo del Convenio inicialmente firmado el 14 de noviembre de 2003.

VISTOS el expediente de razón y normativa de aplicación,

La Junta de Gobierno, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al convenio para el desarrollo y ejecución urbanística del Area de Suelo (No Urbanizable de Protección Urbana del P.G.O.U), denominada Rocés, en Gijón como Area Residencial, suscrito entre el Ayuntamiento de Gijón y la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (Sogepsa), conforme al texto que figura en el expediente adverado por el Secretario Suplente de esta Junta, mediante su firma en todas las hojas.

SEGUNDO.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para su firma y la de cuantos documentos sean precisos en orden a su ejecución.

Y, para que conste, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, y a efectos de su unión y constancia del acuerdo de referencia en el expediente de razón, expide la presente en Gijón, veinte de diciembre de dos mil seis.

